

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6435 *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, en el recurso contencioso-administrativo número 144/1986, interpuesto por don Joaquín Carreño Marín.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha 17 de junio de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo 144/1986, interpuesto por don Joaquín Carreño Marín, sobre protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo de protección jurisdiccional interpuesto por la representación de don Joaquín Carreño Marín, contra las Resoluciones del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que se citan en los antecedentes de esta sentencia.

Segundo.—Declarar no haber lugar a los pedimentos de la demanda.

Tercero.—Imponer al actor las costas del recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

6436 *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.104/1982, interpuesto por don Ramón Salces Jalón.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 26 de abril de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.104/1982, interpuesto por don Ramón Salces Jalón, sobre reconocimiento percibo, complemento destino, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por el Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de don Ramón Salces Jalón, contra la Resolución de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agraria de fecha 30 de junio de 1982, confirmada en alzada por el Ministerio de Agricultura en fecha 30 de noviembre de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración y sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Investigación y Capacitación Agraria.

6437 *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.747, interpuesto por don Adolfo Herrera Santos.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 29 de enero de 1987 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 44.747, interpuesto por don Adolfo Herrera Santos, sobre acuerdo concentración de la zona El Tejo (Cantabria), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.747, interpuesto contra Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 30 de marzo de 1983, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por ser conforme a derecho en cuanto a los motivos de impugnación, sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

6438 *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 86.483, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.333, promovido por «Aceitera del Maresme, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 19 de diciembre de 1986 sentencia firme en el recurso de apelación número 86.483, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.333, promovido por la Administración y «Aceitera del Maresme, Sociedad Anónima», sobre sanción de multa y decomiso de mercancía a la Entidad «Aceitera del Maresme, Sociedad Anónima», sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en fecha 20 de julio de 1964, en los autos de los que el presente rollo dimana, cuya sentencia confirmamos en todas sus partes. No hacemos imposición de las costas de esta apelación.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

6439 *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 86.233, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.293, promovido por la Asociación Sindical de Funcionarios del Servicio de Extensión Agraria de la provincia de León.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 7 de octubre de 1986 sentencia firme en el recurso de apelación número 86.233, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.293, promovido por la Asociación Sindical de Funcionarios del Servicio de Extensión Agraria de la provincia de León, sobre convocatoria de pruebas para provisión de plazas de Agentes de Extensión Agraria, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Asociación Sindical de Funcionarios del Servicio de Extensión Agraria de la provincia de León, contra la sentencia dictada el 1 de junio de 1984, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sobre convocatoria de pruebas selectivas para proveer plazas de Agentes de Extensión Agraria, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada; sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 12 de enero de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Jefe del Servicio de Extensión Agraria.

6440 *ORDEN de 12 de enero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 741/1985, interpuesto por don Manuel Marco Marco, don Félix Ruiz Señor, don Cándido Gregorio Polo Lázaro y don Juan Pablo Sanjuán Cornago.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado con fecha 2 de diciembre de 1986, sentencia por la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 741/1985, interpuesto por don Manuel Marco Marco, don Félix Ruiz Señor, don Cándido